



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2020-00252-00

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR.

DEMANDANTE: CINDY MELISSA MORALES SALGADO C.C. No. 1.129.520.922.

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE VILORIA POTES C.C. No. 72.429.208.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que se subsana en el término legal, pendiente para su estudio.

Sírvase Proveer. Soledad, 24 de Septiembre de 2020.

La Secretaria.

María Concepción Blanco Liñán.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, SEPTIEMBRE
VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la presente demanda referenciada cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley, razón por la cual este despacho procederá a la admisión de la demanda.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovida por la Sra. CINDY MELISSA MORALES SALGADO, a través de apoderado judicial, en favor suyo, en contra del señor JORGE ENRIQUE VILORIA POTES.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2º y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público.
5. Mientras se surte el proceso, SE FIJAN ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la Señora CINDY MELISSA MORALES SALGADO, en su calidad de cónyuge del demandado, en cuantía del QUINCE POR CIENTO (15%) del salario, primas, vacaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y toda clase de emolumentos que devengue el señor JORGE ENRIQUE VILORIA POTES, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 72.429.208; como funcionario activo de la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los descuentos correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

primeros días de cada mes; a favor de La señora CINDY MELISSA MORALES SALGADO, identificada con CC. N°. 1.129.520.922.

6. Oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho el salario, primas y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor JORGE ENRIQUE VILORIA POTES, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 72.429.208, como empleado de la entidad, a fin de que establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.
7. Exhortar a la parte actora para que cumpla con lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*. Lo anterior a efectos de poder notificar al demandado a través del canal digital reseñado en el acápite de notificaciones para tal fin.
8. Reconocer personería a la Dra. MARYORIS BROCHERO DIAZ, quien se identifica con C.C. N°. 32.791.724 y T.P N°. 181.465 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán</p>

MF

En Soledad siendo el día _____, del mes de _____, del año 2020, notifico al
Agente Ministerio público de la admisión de la demanda. -

EL NOTIFICADOR

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia

